



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial Administrativo de
Sincelejo

SECRETARÍA

La suscrita secretaria deja constancia que por error involuntario comenzó a correr traslado común a las partes de conformidad con lo previsto en el art. 199¹ CPACA el día 2 de abril de 2013 al 7 de mayo de 2013 dentro del medio de control No. 2012-00068-00. Demandante: JOSE LUIS QUEZADA ORTEGA. Demandado: ALCALDÍA DE COVEÑAS-SUCRE; sin que se hubiese notificado personalmente a la AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO tal como lo prevé el artículo pertinente. En consecuencia, queda sin efecto la actuación secretarial antes descrita para el plenario referenciado únicamente, por lo que el término de traslado común comenzara a correr a partir del 9 de abril de 2013 y finalizará el día 15 de Mayo de 2013 Se deja constancia que se fijó el AVISO de rigor; HOY 9 DE ABRIL DE 2013, por el medio informativo de la rama judicial, para informar a las partes, Ministerio Publico, apoderados y demás intervinientes.

Angélica María Guzmán Badel

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL
SECRETARIA

¹ Modificado por el art. 612 del Código General del Proceso.